

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.584, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.584 interpuesto ante el Tribunal Supremo por Société des Produits Nestlé, S. A., contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra las resoluciones denegatorias de su marca número doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, denominada «Néstor», dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial en veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco y en tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y, por lo mismo, válidas y subsistentes, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.693, promovido por «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra Resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.693, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca número cuatrocientos veinte mil trescientos uno y contra la desestimación de la reposición de tal acuerdo declaramos que dicha resolución no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, y que procede la inscripción de la expresada marca «Dáme», sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.708, promovido por «N. V. H. Hartog's Fabriken», contra Resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.708, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «N. V. H. Har-

og's Fabriken», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «N. V. H. Hartog's Fabriken» contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ratificado por desestimación tácita de la reposición y resolución expresa de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya virtud se concedió la marca número 460.149, denominada RA-KOA, de la clase sexta del Nomenclador, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.004 promovido por doña Mercedes Bufill Canadell y doña Ana María Andreu Bufill contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.004 interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Mercedes Bufill Canadell y doña Ana María Andreu Bufill contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Mercedes Bufill Canadell y doña Ana María Andreu Bufill contra las Resoluciones de tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, por las que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la marca número 408.253 denominada «Eboli» para distinguir calzados de todas clases; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no son conformes a Derecho y, por lo mismo, nulas y sin efecto; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.730 promovido por el Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.730 interpuesto ante el Tribunal Supremo por Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1967, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso, debemos declarar como declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada por el Ministerio de Industria el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que al desestimar el recurso de alzada se con-